



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pereña de la Ribera

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

“Artículo 6.º CUOTA TRIBUTARIA.

3. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

ACOMETIDAS INDIVIDUALES	
A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de veintiocho m. ³ al cuatrimestre	4,00 euros.
B) De veintinueve m. ³ a cincuenta m. ³ al cuatrimestre :	1,20 euros cada metro.
C) De cincuenta y uno m. ³ en adelante cada cuatrimestre:	2,40 euros cada metro.
ACOMETIDAS INDUSTRIALES	
A) Cuota de abono incluyendo el consumo de cuarenta y ocho m. ³ al cuatrimestre:	4,00 Euros.
B) De cuarenta y nueve m. ³ a cincuenta y cuatro m. ³ al cuatrimestre :	1,20 euros cada metro.
C) De cincuenta y cinco m. ³ en adelante al cuatrimestre:	3,00 euros por cada metro.
ACOMETIDAS PARA USO GANADERO	
A) Cuota de abono incluyendo el consumo de cuarenta y cinco m. ³ al cuatrimestre:	1,50 Euros.
B) De cuarenta y seis m. ³ en adelante al cuatrimestre :	1 euro por cada por metro de exceso.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pereña de la Ribera a 29 de octubre de 2015.–El Alcalde, Luis Rodríguez Herrero.